

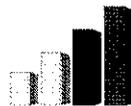
República del Ecuador

RESOLUCION No. 11-DIREJ-DIJU-NI-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

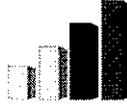
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 280 de la Norma Suprema determina: *"el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;
- Que,** el artículo 297 de la mencionada norma manda: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *"La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que,** el artículo 34 del mismo cuerpo legal manifiesta: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código (...). Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social (...)"*;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa: *"Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizado reportarán*



a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”;

- Que,** mediante Decreto Supremo No. 323 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976, en la que se crea al Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa del INEC al Director General, actual Director Ejecutivo;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto 2013, publicado en el Registro Oficial N° 81 de 16 de septiembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República *reorganiza al Instituto Nacional de Estadística y Censos como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión*; de igual manera, el artículo 2 del mencionado Decreto le asigna nuevas funciones, además de las contempladas en la Ley de Estadística;
- Que,** con Resolución No. 0032017CNP de 22 de septiembre del 2017, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 234 de 19 de enero del 2018, el Consejo Nacional de Planificación expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;
- Que,** el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “*Toda una Vida*”, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que se fundamenta en tres ejes principales: 1) Derechos para todos durante toda la vida; 2) Economía al servicio de la sociedad; y, 3) Más sociedad, mejor Estado. Esta visión se enmarca, también en los compromisos internacionales de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Que,** a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 325 de 11 de junio de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con oficio No. INEC-DIPLA-2018-0005-O de 20 de marzo del 2018, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica remite al Ministerio de Trabajo el informe técnico y la documentación anexa que respalda el cumplimiento de la metodología de priorización para la determinación de las metas de Indicadores Homologados de Eficiencia Institucional para el año 2018;
- Que,** con oficio No. MDT-DSPI-2018-0061-O de 28 de marzo del 2018, el Director de Servicios, Procesos e Innovación del Ministerio de Trabajo aprueba a la institución el registro de metas de los tres indicadores homologados en la herramienta GPR con sus respectivos ajustes;



- Que,** mediante memorando No. INEC-DIPLA-2018-0302-M de 06 de abril del 2018, la señora Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al señor Director Ejecutivo, una vez realizados los ajustes al Plan Estratégico Institucional, aprobar el documento que contiene la Planificación Institucional 2018-2021 anexa y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución respectiva;
- Que,** a través de memorando No. INEC-INEC-2018-0247-M de 10 de abril del 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza proceder con los trámites respectivos y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución respectiva.
- Que,** con Oficio No. INEC-INEC-2018-0279-O de 24 de abril del 2018 el Instituto Nacional de Estadística y Censos solicita aperturar el Plan N1 en la herramienta Gobierno por resultados GPR el objetivo estratégico "Incrementar la eficiencia institucional en el INEC" debido a una observación planteada por el Ministerio de Trabajo (MDT); en respuesta al requerimiento mediante Oficio No. SENPLADES-SPN-2018-0276-OF de 2 de mayo del 2018, el Subsecretario de Planificación Nacional autoriza la apertura del N1 del INEC en la herramienta GPR en el objetivo estratégico "Incrementar la eficiencia institucional en el INEC", e informa que el equipo metodológico GPR de la institución se encuentra realizando las acciones pertinentes a fin de cumplir con lo dispuesto por el MDT;
- Que,** con memorando No. INEC-DIPLA-2018-0389-M de 08 de mayo del 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita al señor Director Ejecutivo que, una vez realizados los ajustes del Plan Estratégico Institucional requeridos por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Trabajo, se apruebe el documento que contiene la Planificación Estratégica Institucional 2018-2021, así como disponer a quien corresponda elaborar la Resolución respectiva;
- Que,** mediante memorando No. INEC-INEC-2018-0322-M de 14 de mayo del 2018, el señor Director Ejecutivo autoriza el Plan Estratégico Institucional PEI INEC 2018-2021 con la actualización solicita y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica realizar la resolución pertinente;
- Que,** en cumplimiento de la normativa es necesario expedir el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2021 como instrumento de planificación institucional para conocimiento y cumplimiento de los servidores/as y trabajadores/as del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC.

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

Expedir: **el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC**

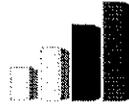
Artículo 1.- Objeto: La presente resolución tiene como objetivo expedir el Plan Estratégico Institucional- PEI 2018-2021 como el instrumento que contiene los ejes, objetivos y elementos orientadores de la entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 "Toda Una Vida", permitiendo la articulación,

CH

R



Administración Central
Juan Larrea N°15-36 y José Roldán
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 551
Fax: (593-2) 2502 888
Cajilla Postal: 1350
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador



ejecución, cumplimiento y control eficiente de la misión, visión, productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC en todos los niveles de gestión.

Con la expedición del Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 se institucionaliza el direccionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, sobre los siguientes ejes: 1) Institucionalidad y Gobernanza, 2) Modernización de la Producción Estadística, 3) Innovación; y, 4) Gestión Institucional, con sus respectivos objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021 es de aplicación obligatoria para todos los servidores/as y trabajadores/as de los distintos procesos y niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.

Artículo 3.- Integralidad: Forman parte integrante de la presente resolución el “Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2021” debidamente aprobado, así como la “Matriz de Direccionamiento Estratégico 2018-2021”.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a Dirección Ejecutiva, Subdirección General, Coordinaciones, Direcciones y Unidades del Instituto Nacional de Estadística y Censos a nivel nacional.

A su vez, el seguimiento, control y correcta implementación de la presente resolución se encarga a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAY 2018**


Mgs. James Reinaldo Cervantes Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS





Administración Central
Juan Larrea N15-38 y José Rieffo
Telf.: (593-2) 2544 320 / 2544 351
Fax: (593-2) 2500 535
Cajilla Postal: 1390
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador